

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2023-00014

Demandante: BANCO AGRARIO S.A

Demandado: AMERICA DEL CARMEN MORRON ESCORCIA

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el legajo, se encuentra que está pendiente de perfeccionarse la notificación de la enjuiciada remitiendo el aviso de rigor; justamente, consta en la carpeta, que han transcurrido con suficiencia los diez (10) días otorgados para comparecer ante esta Judicatura, sin que se haya efectuado el enteramiento, así que se deberá realizar notificación por aviso.

Por lo anterior, se requerirá al promotor de la causa para que proceda a realizar la notificación por aviso en la forma ordenada por el canon 292 ibidem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

REQUERIR al extremo activo de la litis para que proceda a la notificación por aviso, toda vez que expiró el plazo otorgado en el citatorio para que el demandado compareciese a este juzgado para el enteramiento personal.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a4428902647a7b3a0392cd28dadfee29db72a94685b52097d8a069ce79b6496d

Documento generado en 10/05/2023 04:13:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica